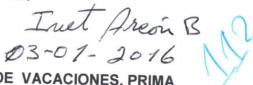






**RESOLUCION N° 062** (FEBRERO 03 DE 2016)



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LIQUIDACION DE VACACIONES, PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION PARA DISFRUTAR A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y,

## CONSIDERANDO:

Que la señora IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.39.034.200, expedida en Ciénaga Magdalena, quien presta sus servicios como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 01, solicitó a este Despacho LIQUIDACION DE VACACIONES, PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION PARA DISFRUTAR a que tiene derecho como empleado que es de la Administración Municipal de esta localidad, por haber prestado sus servicios durante un (1) año.

Que durante el periodo comprendido desde el siete (07) de abril de 2013 hasta el siete (07) de abril de 2014, viene laborando sin que a la fecha se halla reconocido tal prestación, mediante hoja de servicio de fecha 07 de enero de 2016, expedida por la Oficina de Talento Humano, se verificó que el funcionario en mención ha venido laborando en la fecha arriba indicada.

Que según liquidación de vacaciones para disfrutar expedida por la Coordinación de Área de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda a la señora IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$460.489.00).

Que la Directora de Presupuesto Municipal expide CDP No. 000190, 000191 y CRP Nos. 000223, 000224, a favor de IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$460.489.00), por el concepto antes mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía Municipal concede procedente ordenar el disfrute solicitado, y

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase a la señora IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE, quien presta sus servicios como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 01, de la Alcaldía Municipal durante el periodo comprendido a partir del primero (01) de marzo de 2016 hasta el veintidós (22) de marzo de 2016, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución se debe reportar el día veintitrés (23) de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago, de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$460.489.00). por concepto de LIQUIDACION DE VACACIONES, PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION PARA DISFRUTAR a favor de IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE, por haberse desempeñado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 01, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación mensual de **OCHOCIENTOS** VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 827.624.00).

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución, será enviada a la Oficina de Talento Humano, Secretaria Administrativa y Secretaria de Hacienda para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ciénaga Magdalena, a los tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil dieciséis (2016)

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ

Alcalde Municipal